

CONCEJOS

EN

CONTACTO

No. 7

Diciembre de 2004

Revista trimestral del Gobierno Nacional para los Concejos Municipales

ISSN 1692-6889 / DISTRIBUCIÓN GRATUITA • TARIFA POSTAL REDUCIDA NO. 387 VENCE DIC. 2004

El acceso de la ciudadanía a la información

Álvaro Uribe Vélez

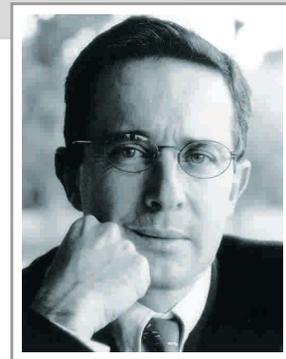
La participación ciudadana:
Sensibilización y construcción
de democracia

La hora de la comunicación pública

Los Concejos Municipales también
son objeto del derecho de petición



CONCEJOS EN CONTACTO



EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A LA INFORMACIÓN

Mensaje del Presidente de la República, Doctor Álvaro Uribe Vélez, para los lectores de la revista *Concejos en Contacto*. Bogotá, D.C., Noviembre 4 de 2004.

La revolución de las comunicaciones y la democratización de la educación y la información, son realidades que plantean el debate entre democracia participativa y representativa, en un marco bastante diferente al de estadios anteriores de la historia.

Ahora que todos nos podemos comunicar, que la información carece de privilegios y que es menos difícil el acceso a la educación, parecería ser el tiempo de la democracia participativa, y a fe que lo es, pero no de modo exclusivo o con prescindencia de la representativa.

La democracia representativa y sus agentes, que son los partidos y movimientos políticos, se requieren para definir a través de la agrupación popular, los lineamientos filosóficos, políticos y programáticos del Estado, de los gobiernos y de las propuestas alternativas. Mientras tanto, la democracia participativa tiene que ser el método de relación de los ciudadanos con los partidos y movimientos a los que pertenezcan o habrán de pertenecer; de los ciudadanos con la institución parlamentaria, con los gobiernos y de manera más puntual, con los procesos descentralizadores.

La relación del Ejecutivo no se puede limitar al Congreso y a los partidos, requiere un trabajo permanente y directo con el pueblo; éste contribuye a verificar los mensajes que transmiten el Legislativo y las organizaciones políticas y a recibir la presión de la ciudadanía que sacude al Ejecutivo de la negligencia en que incurre cuando se siente en el ficticio paraíso de pensar que todo anda bien.

El contacto directo con la ciudadanía muestra una y otra vez que las realizaciones oficiales, que con vanidad exhiben todos los gobiernos, son infinitamente menores que las dolencias populares desatendidas.

Uno de los imperativos de nuestro tiempo radica en reconocer el carácter de colegislador del pueblo. Esto es, la intervención de la democracia participativa para garantizar el mejor producto en la actividad de las instituciones representativas.

La participación ciudadana directa es lo único que garantiza que los recursos lleguen directamente a la gente, que construyan equidad, que haya transparencia y que se pueda asignar la responsabilidad política a quienes fallen en el proceso de conducción de los asuntos públicos, por ejemplo, en la ejecución de las tareas de descentralización.

La ciudadanía, sujeto de la democracia participativa, requiere escenarios de expresión directa para la toma de decisiones oficiales, para ejecutarlas y vigilarlas. Debemos trabajar entonces por el acceso a la información pública, que es la que facilita la formación de la opinión, la construcción de un debate informado, la participación ciudadana en los asuntos públicos y la transparencia en la gestión del Estado, mejorando la calidad de sus instituciones.

Elementos como los Consejos Comunales de Gobierno, los derechos de petición y de acceso a documentos públicos (artículos 23 y 74 de la Constitución Nacional), la Comisión Intersectorial de Políticas y Gestión de la Información para la Administración Pública (Decreto 3816 del 31 de diciembre de 2003), la Agenda de Conectividad, a través de Gobierno en Línea, el Portal Único de Contratación y Municipios Transparentes, son algunos de los mecanismos creados para facilitar el acceso de la ciudadanía a la información.

El acceso a la información pública y la participación ciudadana en la toma de decisiones locales, tienen una notable influencia en la gobernabilidad del sistema político. La gobernabilidad depende en gran medida de la capacidad de los gobiernos para satisfacer las demandas sociales, pues es a nivel local donde se originan las demandas y necesidades más inmediatas de la ciudadanía. Además, el municipio es la instancia básica o primaria de poder y éste se expresa fundamentalmente en la facultad decisoria de las instancias municipales y en la expresión real de la soberanía popular.

Es a nivel municipal donde, de manera más efectiva, pueden tener lugar las formas de democracia participativa. Es allí donde se pueden adoptar decisiones con mayor contenido popular, reflejo de la voluntad de los ciudadanos, que le generan un mayor compromiso político con la comunidad y el sistema estatal en conjunto. Las decisiones con contenido popular permiten una mayor aceptación de la determinación y más colaboración en su ejecución, porque el ciudadano se considera partícipe de la misma y no su simple receptor o destinatario.

La participación favorece el auto desarrollo de la comunidad, hace que disminuyan los riesgos de tomar decisiones que la perjudiquen, favorece el consenso, la legitimidad del poder, el carácter democrático del sistema político y su gobernabilidad. Por eso, invito a las autoridades locales para generar cada vez más y mejores sistemas de acceso a la información pública y de participación ciudadana.

Una revista trimestral del Gobierno Nacional para los Concejos Municipales y las Entidades Territoriales

COMITÉ EDITORIAL

Presidencia de La República

Félix Alfázar González Mira
José Obdulio Gaviria Vélez

Ministerio del Interior y de Justicia

Luis Hernando Angarita Figueredo
José Manuel Bulla

Escuela Superior de Administración Pública- ESAP

Guido Echeverri Piedrahita
Juan Carlos Franco Duque

Asesores Externos:
Universidad de Georgetown

Miguel Ceballos
Gerard Martin

Edición y diseño: Nexos Municipales

Ricardo Nanclares Torres

Redacción: Boris castillo

Diseño Gráfico: Melquisedec Pinzón

Caricatura: Kekar

Ilustraciones: Eduardo Arias

Impresión: Panamericana Formas e Impresos S.A.

Presidencia de La República

Carrera 8 No. 7 - 26 Bogotá

Tels.: 562 93 00 Ext. 3550 - 3551 Fax: 565 97 93

Ministerio del Interior y de Justicia

Av. Jiménez No. 8 - 89 Bogotá

Tel.: 596 05 00 Ext. 1500 - 1575 Fax: 599 79 17

Escuela Superior de Administración Pública- ESAP

Diagonal 40 No. 46^a - 37 CAN Bogotá

Tel.: 220 27 90 Ext. 7022 - 7302 Fax: 222 43 56

Universidad de Georgetown

Programa Colombia

Washington: Fax: 1-202-687-2532

Bogotá: Tel.: 320 83 20 Ext. 4787 - 4576

Calí: Tel.: (092) 886 13 66

Nexos Municipales

Calle 19 N° 4 - 88 Oficina 1003 Bogotá

Tel.: 283 02 21 - 283 15 81 Fax: 283 76 23

E-mail Revista Concejos en Contacto

concejosencontacto@rds.org.co

nexosmun@colnodo.org.co

"La Revista Concejos en Contacto es financiada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, la Universidad Georgetown, la Escuela Superior de Administración Pública y el Ministerio del Interior y de Justicia, con el apoyo de la Presidencia de la República. Son 12.000 ejemplares entregados por correo certificado a todos los concejales del país y 4.000 ejemplares más a las minorías étnicas, funcionarios de las entidades territoriales, organizaciones privadas, academia y especialistas en temas regionales".



ADPOSTAL

Llegamos a todo el mundo!

Llame gratis a nuestras nuevas líneas de Atención al Cliente

018000-915525

018000-915503

Visite nuestra página web

www.adpostal.gov.co



C O N T E N I D O

EDITORIAL

- Presidente de la República 2
- CORREO DEL LECTOR 4

EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A LA INFORMACIÓN: LA REALIZACIÓN DE UN DERECHO

- Prensa y política / Presidencia de la República 5
- La participación ciudadana: sensibilización y construcción de democracia / Ministerio del Interior 7
- La importancia de una buena comunicación Escuela Superior de Administración Pública 9

CONCEJOS EN ACCIÓN

- Aspectos de organización interna de los concejos municipales: el manejo de archivos / Universidad Georgetown 11

INVITADOS EN CONTACTO

- Entrevista con el Viceministro del Interior encargado, Hernando Angarita Figueredo 14
- Entrevista con el Subsecretario General del cabildo de Medellín, Luis Santiago Gómez 15
- La Hora de la Comunicación Pública. Ana María Miralles Castellanos 16

LA PÁGINA DE FENACON

- Nuestras iniciativas: el proceso continúa Antonio Galán Sarmiento - Presidente 18
- Concejos Municipales: ¿Cosa nuestra o “Cosa nostra”? Oscar Ortiz González 19

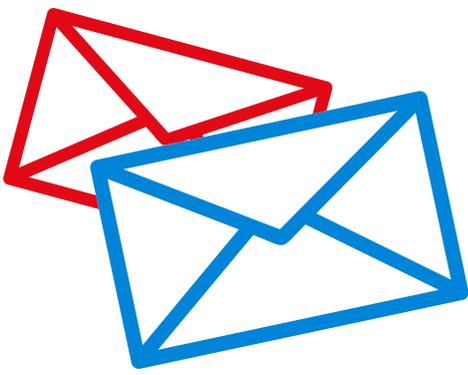
HISTORIA Y ARTE DE LOS CONCEJOS COLOMBIANOS

- Concejo Municipal de Popayán - Cauca / Nexos Municipales 21

NORMAS Y SENTENCIAS

- Los concejos municipales también son objeto del derecho de petición. Decreto 3171 de 2004 por medio del cual el Gobierno Nacional reglamenta el acceso a los servicios de salud por parte de los concejales del país. / Nexos Municipales 23

Las opiniones expresadas en esta publicación corresponden a sus autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID-



CORREO del lector

La Revista *Concejos en Contacto* le invita a participar en el Correo del Lector, una sección creada para publicar las cartas y correos electrónicos que remiten nuestros lectores, desde todos los rincones de la geografía nacional.

Doctor Antonio Galán Sarmiento
Presidente de Fenacon

Por medio de la presente nos permitimos felicitarlos por el arduo trabajo que vienen realizando. Recibimos la revista *Concejos en Contacto* en la que nuestra corporación ve una herramienta muy importante, pues en ella está la orientación que nos permite aclarar dudas y seguir trabajando por nuestras comunidades. Igualmente, sabemos que los concejales cuentan con el apoyo y respaldo de Fenacon y que día a día ustedes llegan a nuestras corporaciones con material importantísimo. Nuevamente felicitaciones y seguiremos en contacto.

Cordialmente

Dora Elsa Pinzón, Secretaria

Concejo Municipal de Ocamonte- Santander

De forma respetuosa me permito felicitarlos por su revista, que nos brinda orientación para consultar. Los concejales de San Luis de Galeno tenemos dudas respecto a los honorarios. Este municipio es de sexta categoría y dejamos 17 mil millones de pesos que alcanzaron hasta los primeros del mes de agosto; tratamos de adicionar 5 mil millones pero en Planeación Departamental dijeron que no se podía. Nos vimos en la obligación de sesionar en muchas ocasiones para la aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial y del Plan de Desarrollo. La mayoría de concejales somos campesinos y nos toca viajar varias horas de camino y, por lo visto, estas últimas sesiones serán por nuestra cuenta.

Cordialmente

Oscar Holguín Riapira

Concejal de San Luis de Galeno Boyacá

R/ El Artículo 20 de la Ley 617 de 2000, establece los honorarios y el número de sesiones ordinarias y extraordinarias por las que un municipio de sexta categoría

puede pagar a sus concejales. Si estos topes fueron superados, como se deduce de su comunicación, el Concejo debe revisar hacia futuro los periodos de tiempo durante el cual se estudian los proyectos de acuerdo.

En un municipio donde no hay transporte público urbano, debe pagarse a los empleados de la administración municipal auxilio de transporte?. ¿Cuál es la jurisprudencia al respecto?

Atentamente

César Augusto Restrepo P.

Presidente Concejo Trujillo Valle.

R/ Según el Decreto 3771 de 2003, el auxilio de transporte se paga en todos los lugares, incluso donde se preste el servicio público de transporte. El Artículo 67 de la Ley 136 de 1994, reconoce el pago del valor del transporte para los concejales bajo dos condiciones: que el desplazamiento sea con motivo de las sesiones plenarias y que el concejal resida en la zona rural.

Como hago yo como concejal municipal si quiero aspirar al cargo de Alcalde en las próximas elecciones.

Deferentemente

Benjamín Marín Arias

R/ Debe ser aceptada su renuncia por la corporación a la cual usted pertenece, con 6 meses de anterioridad a la fecha de aceptación o desempeño al cargo de Alcalde y no puede incurrir en ninguna de las causales establecidas en el Artículo de 45 la Ley 136 de 1994. Para mayor información le recomendamos consultar: Corte Constitucional, Sentencia C-194 de 1995; Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto de mayo 22 de 1997; Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Sentencia de febrero 8 de 2002.

Si un concejal de un municipio cualquiera está estudiando una carrera en particular, puede el Concejo autorizar parte del pago del semestre?.

Atentamente

Name Cesar Ortiz

R/ De acuerdo con el Artículo 184 de la Ley 136 de 1994, la capacitación es una obligación que el municipio tiene para con los servidores públicos. Según el Artículo 4 del Decreto 1567 de 1998, se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como informal, excluyendo la educación formal. Por lo tanto, no existe la posibilidad de que con el presupuesto municipal se cancele los estudios si éstos son universitarios.

Complacidamente he venido recibiendo la revista *Concejos en Contacto* de la que debo destacar su interesante contenido editorial. Agradezco y celebro que la ciudad siga contando con espacios de comunicación e información tan importantes como la revista de la que ustedes hacen parte.

Cordialmente

David Luna Sánchez

Concejal de Bogotá.

Concejos en Contacto

está interesado en recibir
y hacer eco de sus
sugerencias, comunicados
y demás cartas
que envíen
a nuestras manos.

Contáctenos en el e-mail:
concejoscontacto@rds.org.co
o escriba a la dirección en Bogotá:
Calle 19 número 4-88
oficina 1003 Nexos Municipales.

Prensa y política

Presidencia de la República

Frente al tema del acceso a la información pública hay un elemento que indiscutiblemente tenemos que abordar, el de los medios de comunicación.

La buena salud de la prensa habla bien de la salud de un país. En circunstancias como las que atraviesa Colombia, el papel de los medios de comunicación es esencial. De ellos, considerados el cuarto poder, también depende la recuperación de la normalidad. El diálogo del periodista y el político debe tener por objeto el bien público y no aquello que deleite el debate picaresco de la pequeña política.

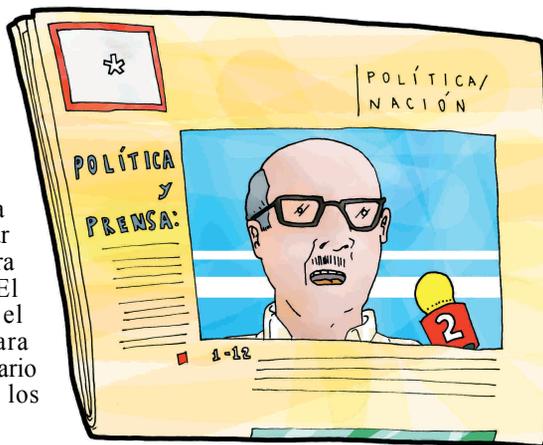
Hoy, política y periodismo son actividades que cumplen diferentes funciones, pero que giran alrededor de un centro de gravedad: la opinión pública.

Necesitamos medios de comunicación valientes y justos, de amplio criterio y con capacidad analítica. También una prensa que genere opinión, que informe exhaustivamente, una prensa comprometida con las múltiples perspectivas de la información, pero con discernimiento.

Hace siglos, la política y el periodismo se confundían. Los



fundadores de Colombia fueron periodistas. Las circunstancias lo exigían. "La Bagatela" fue la trinchera de Nariño para explicar por qué el primer gobierno de la Nueva Granada erraba, al no preparar militarmente la defensa contra la reconquista española. "El Correo del Orinoco" fue el instrumento de Bolívar para difundir su pensamiento libertario y cautivar con su pluma a los pueblos.



Hoy, política y periodismo son actividades que cumplen diferentes funciones, pero giran alrededor de un centro de gravedad: la opinión pública. El ejercicio de las tareas del uno parecería imposible en ausencia de las del otro. El político ejecuta, su expectativa es el ejercicio del poder. El periodista informa, analiza, evalúa, critica.

La relación entre ambos tiene que ser de respeto e independencia. El político no puede pretender el aplauso permanente de los medios, ni éstos pueden aspirar a que el político realice todo lo que ellos indiquen. El medio debe analizar al hombre público con la menor subjetividad posible. A esto

se opone el apoyo ciego o la oposición cerrera.

La identificación o la discrepancia entre el periodista y el político no deben tornarse en afinidad de ghetto o antagonismo de enemigos, porque se pierde la serena apreciación del bien público y se sustituye por la complicidad o la crítica irracional. El juicio crítico no puede ser sustituido por la alabanza o la injuria, que alejan el interés ciudadano por la política o enfrían la confianza en el periodismo.

Simón Bolívar, cuando apenas nacía la prensa, aconsejó que los gobiernos fuesen garantes de su

libertad. Recomendó la constitución de un Poder Moral, que se ocupara de ejercer la censura sobre cualquier escrito, pero no antes, sino después de su publicación. Ese poder moral existe hoy: es la capacidad de auto control que da la sabiduría, la caridad, la bondad y la inteligencia con que actúen los periodistas.

Los medios tienen que hacer la reflexión y escoger entre el derecho de los ciudadanos a que no los asesinen o el show de la chiva noticiosa; deben hacer el ejercicio deliberativo y autónomo para definir qué es lo ético, para cumplir su deber de informar objetivamente.

Como decía Rafael Núñez: "para ser antorcha y no tea, cordial y no tósigo, debe ser mensajera de verdad y no de error ni calumnia, porque la herida que se hace a la honra y al sosiego, es con frecuencia, la más grave de todas".

Presidencia de la República:
Teléfono: 562 93 00 Ext: 3550 / 3551
Página Web: www.presidencia.gov.co
Email: agonzale@presidencia.gov.co
pholguin@presidencia.gov.co

SERVICIO GRATUITO

Diagonal 40
N. 46A-37 CAN
Bogotá D.C.

Tel 2202790
ext 7034-7035
directo 2207341
fax 2207341

Email:
siscap@esap.edu.co

Website:
www.esap.edu.co

¿Inquietudes sobre la administración y manejo de los bienes y servicios públicos?

Carrera administrativa, Régimen laboral y prestacional, Finanzas públicas, Régimen político, Derecho constitucional y administrativo, Servicios públicos, Contratación administrativa, Régimen tributario, Régimen de planeación, Régimen pensional y otros.

La ESAP le ofrece el
Consultorio en Administración Pública

que presta un servicio especializado de apoyo al proceso de descentralización dando respuesta puntual y oportuna a las consultas sobre gestión pública.

Pueden consultarlo los servidores públicos y las comunidades, que tengan responsabilidad e injerencia con el manejo de las entidades públicas en sus diferentes niveles.



La participación ciudadana: **SENSIBILIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DEMOCRACIA**

Ministerio del Interior y de Justicia



En el artículo segundo la Carta Política colombiana, se establece y se consagra que es un fin esencial del Estado garantizarles a los ciudadanos los mecanismos reales de participación en las decisiones que los afecten. En razón a lo anterior, se ha llegado a afirmar que "la democracia de participación está consagrada en el texto de la Constitución y que incluso un país como Suiza no tiene tantos procedimientos de democracia directa en todos los niveles territoriales."¹

De tal forma, es preciso argüir y hacer un llamado a la ciudadanía para que comprenda que los mecanismos de participación otorgados a partir de 1991, constituyen una herramienta fundamental para influir, de manera directa, en la toma de decisiones sobre la formulación y debida ejecución de las políticas públicas. Sin

embargo, estos mecanismos no se deben quedar en el plano meramente teórico; por el contrario, deben aterrizar en el mundo real y aplicarse de manera cierta. Es claro que "la democracia participativa busca incluir a los marginales, abrir el juego a todos, demostrar que las cosas cambian mejor y más rápido por la confrontación de las ideas que por el desafío de las armas."²

En este sentido, cabe anotar que la participación ciudadana es un mecanismo de importante envergadura para la consolidación de todo sistema democrático.

El concepto de Veedurías Ciudadanas, parte integral de lo que se conoce como control social, es uno de los múltiples mecanismos con los que cuenta la sociedad civil para ejercer su derecho y deber de participar. El control social debe ser visto como un proceso que "va más allá de la fiscalización de los actos y resultados de la administración (...)" en tanto que, se puede dar desde la

¹ DUHAMEL , Oliver y Manuel Cepeda. LAS DEMOCRACIAS: Entre el Derecho Constitucional y la Política. Universidad de los Andes, Facultad de Derecho. Enero 1997 . p 279

² Ibidem.

formulación, hasta la aplicación de las mismas políticas públicas.¹³

Es decir que, entendiendo el concepto de lo público, como lo de todos y para todos, la ciudadanía tiene no sólo el derecho de verificar cómo se gasta, cómo se invierte y cómo se distribuye cada bien y cada peso del Estado, sino que tiene la obligación de entender el proceso y los mecanismos mediante los cuales se toman las decisiones. "Lo público estatal hace referencia al Estado, que a través de sus entidades y gobernantes ejerce funciones y presta unos servicios que se consideran públicos y son para el beneficio para la sociedad."¹⁴

Desafortunadamente, en la actualidad, muchos ven a los veedores o a quienes ejercen un control sobre lo público, como talanqueras en todos los procesos de la administración pública y no entienden la importancia del papel y el valor de una herramienta esencial para un Estado como el nuestro. Es necesario que este concepto cambie; se debe

exorcizar, porque no se trata de una vigilancia inquisitiva, sino del derecho mismo a la información, de saber qué está sucediendo con lo que nos pertenece

“Muchos ven a los veedores como talanqueras en los procesos de la administración pública y no ven en ellos la materialización del derecho a la información, del derecho de saber qué está sucediendo con que nos pertenece a todos”

a todos. Tal vez si esta labor se ejerciera con un juicio más acertado no habría

espacio para el despilfarro o para la misma corrupción.

Por otra parte, debo ser enfático al decir que, el control social es un deber de todos, en tanto que si se quiere y se exige un país mejor, todos debemos trabajar al unísono para lograrlo. La construcción de país no se da mediante personas determinadas; por el contrario, debe ser el esfuerzo de la colectividad de todo el pueblo colombiano. En razón a lo anterior, se puede afirmar que "la gobernabilidad democrática implica la construcción paciente y progresiva de acuerdos mínimos, el esfuerzo por volver más convergentes los intereses, (...) la gobernabilidad reside en una adecuada organización de la política y la participación."¹⁵

Desde esta cartera estamos promoviendo una efectiva participación ciudadana para impulsar la construcción conjunta de la Colombia que todos queremos.

3 PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN. Participación en el Control Social a la Gestión Pública. Entidades Promotoras: Ministerio del Interior y de Justicia, Departamento Administrativo de la Función Pública, ESAP, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Contaduría General de la Nación, Ministerio de la Protección Social, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Veeduría Distrital de Bogotá. 2003.

4 Ibidem

5 CALDERÓN, Fernando. "Gobernabilidad, Competitividad e Integración Social." En: Revista CEPAL No. 57, diciembre de 1995.



vida & libertad

Alberth Geovanny. 23 años. Su mamá, Felisa Osorio dice que su hijo cocina mejor que ella; sus dos hermanos Danilo y Pedro están de acuerdo. Su hijo de 2 años, Antony Camilo, se parece mucho a él. Para Alberth no hay mejor plan que salir a bailar.

Fue secuestrado el 9 de mayo de 2002.

Días de secuestro: 0870

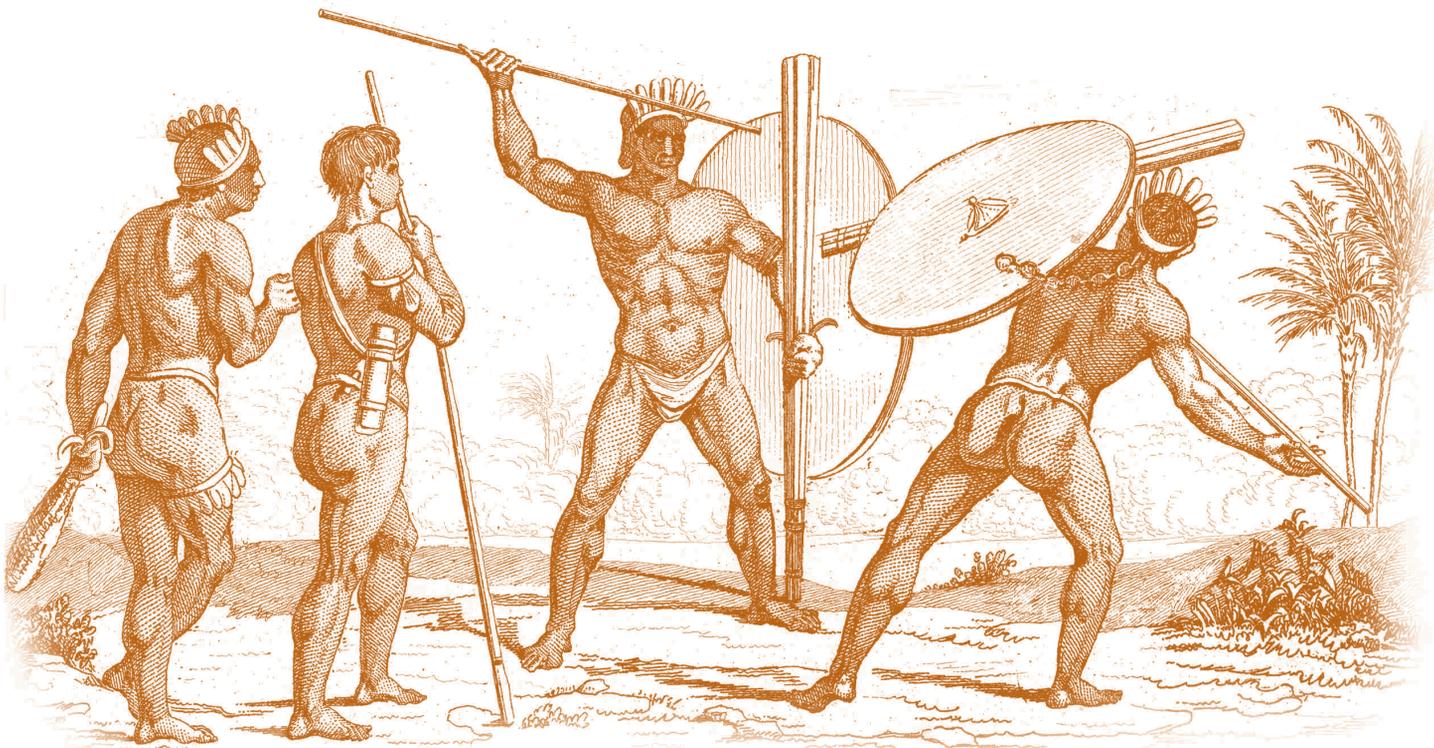
No olvidemos a los secuestrados

**Galería Vida y Libertad es una campaña para no olvidar a los secuestrados
Mayor información, teléfonos: 599 9649 - 599 9725 Celular: 315 335 7777**

Es necesario un sistema de comunicación acorde con las necesidades del Estado

LA IMPORTANCIA DE UNA BUENA COMUNICACIÓN

Álvaro Almanza
Asesor de la Dirección ESAP



Desde tiempos inmemoriales la comunicación ha sido un tema álgido y difícil de abordar, pues aunque todos sabemos que necesitamos de ella y que nace precisamente desde el mismo momento en que abandonamos el vientre materno, nos hemos caracterizado a través de los años por utilizarla mal y con fines egoístas. Consecuencia de ello, el ser humano ha protagonizado guerras dantescas, guiado por la maldad pura, que solamente puede inculcar un ser tan abominable como el perro de tres cabezas que permanece expectante y vigilante en las puertas del infierno.

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española afirma que

comunicación viene del latín *communicatio*–*onis*, que se trata de la acción y el efecto de comunicar o comunicarse, es decir hacer a otro participe de lo que uno tiene o descubrir, manifestar o hacer saber alguna cosa. Lo anterior en el mejor sentido de la palabra, es decir, racionalmente y con fines acordes a la moral y las sanas costumbres, evitando la tergiversación y abrazando la realidad.

Cuanto mal ha ocasionado el hombre a través de la historia al dar mal uso a la comunicación, con graves perjuicios para sí mismo y sus anhelos. En la actualidad este flagelo afecta en toda su estructura a las instituciones

públicas y privadas que a pesar de ingentes esfuerzos, tratan de superar esta dificultad intentando establecer un sistema de comunicación acorde con sus necesidades, que potencialice sus objetivos.

La comunicación ha sido mal utilizada desde el inicio de nuestra civilización organizada. Desde nuestra tradición oral autóctona traemos el episodio de los guerreros chibchas, que con gran sigilo y astucia pasaron a cuchillo y golpes de macana a las plañideras y a los esclavos que participaron en el entierro del Cacique Nemequene, que murió después de una sangrienta batalla en la que salió triunfante Quemuechatocha, quien

regresó victorioso a Hunza, dejando el otro lado de la Nación Chibcha en desasosiego y desolación por la pérdida de su líder.

Dice la leyenda que luego del ritual propio de sus costumbres, los sacerdotes embalsamaron el cuerpo de Nemequene sobre una piedra de gran extensión, que hacía las veces de mesa, en donde le extrajeron las vísceras y lo rellenaron con productos silvestres, para colocarlo luego sobre andas doradas donde el difunto soberano descansaría para siempre. Tras recorrer muchas leguas de camino y presididos por Chicamen, quien veinticuatro años atrás, cuando el derrotado cacique había sido erigido como Zipa, mandó abrir la que sería la tumba de Nemequene, en el centro del lecho de un río, los dolientes ordenaron a los esclavos que procedieran a enterrar el cuerpo.

Entonces un grupo de fuertes esclavos desvió las aguas utilizando grandes piedras y luego fueron al centro del lecho para retirar la loza que protegía la sepultura. Con rudimentarias vasijas retiraron el agua que aún quedaba dentro de ella y después colocaron en posición fetal al supremo asesinado y con él adormecidos por bebedizos, los cuerpos de las mujeres y los esclavos, las armas, los presentes de oro, la chicha y los alimentos. Retornando a su lugar la loza se retiraron y quitaron las piedras dejando nuevamente las aguas correr por su cauce natural, en medio de los alaridos y gritos desgarradores de quienes ya despertaban del efecto narcotizante.

Demasiado importante era guardar el secreto del lugar donde había quedado enterrado su ilustre guía, pues incluso ellos sabían que fallas o filtraciones en los procesos de comunicación entre los miembros de su propia tribu, podrían arruinar lo que costó tanto trabajo. Por eso los guerreros fueron obligados a asesinar a sangre fría a sus compañeros para posteriormente quitarse la vida por su

“Solamente la sensatez, la mesura y la propia iniciativa de los funcionarios del Estado, mediante un cambio absoluto de actitud, permitirán eliminar los vicios de la comunicación deficiente.”

propia mano. Consecuencia lógica si el propósito era impedir que las otras tribus o los saqueadores españoles descubrieran el sitio en donde fue sepultado el rey Nemequene. Se trata entonces de un relato que destaca el valor y la honestidad, con decisiones drásticas fundadas en el temor a una comunicación impropia o deficiente.

Es claro que sólo la sensatez, la mesura y la propia iniciativa de los funcionarios del Estado, mediante un

cambio absoluto de actitud, permitirán el logro de tal naturaleza, pues hasta ahora resultan insuficientes los talleres, seminarios y convocatorias para intentar una mayor fluidez de la comunicación y la eliminación de los vicios que actualmente se presentan, al punto que muchas veces inciden directamente y con mayor acogida los chismes y comentarios de pasillo en el desarrollo positivo de las actividades propias de cada institución, que la versión oficial y ponderada de la gestión inherente a su labor diaria.

Escuela Superior de Administración Pública
Dirección Nacional.
Diagonal 40 N° 46^a-37 CAN Bogotá
Teléfono: 220 27 90 Ext: 7302 / 7022
Página Web: www.esap.edu.co



¿Qué es el derecho de petición?

Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas, para garantizar los derechos fundamentales. **Constitución Política, Art, 23**

¿Qué comprende el derecho de petición?

El derecho de petición comprende no solo la manifestación de la administración sobre el objeto de la solicitud, sino también el hecho de que dicha manifestación constituya una solución pronta del caso planteado. El derecho fundamental a la efectividad de los derechos, se une con el principio constitucional de la eficacia administrativa. **Constitución Política, artículos 2, 86 y 209**

Aspectos de organización interna de los Concejos Municipales: **EL MANEJO DE ARCHIVOS**

Javier Aristizabal
Cámara de Comercio de Cali
Programa Colombia de la Universidad Georgetown

Los archivos hacen parte de los fines del Estado, sirven a la comunidad y al control de la gestión pública

El Sistema Nacional de Archivos está básicamente referido en la Ley General de Archivos 594 de 2000 y en el Acuerdo N° 060 de 2001, emanado del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación. Estas normas recogen y marcan las pautas para la administración de las comunicaciones al interior de las entidades oficiales y privadas que cumplen funciones públicas.

Mediante la Ley 594 de 2000, se dictó el Estatuto General de Archivos para establecer las reglas y principios que orientan la función archivística del Estado, cuyo ámbito de aplicación comprende la Administración Pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los

demás organismos señalados en las misma Ley. Así, los servidores

“La creación de los archivos territoriales y los archivos según la organización del Estado, así como los archivos de control y de los organismos autónomos, será de carácter obligatorio”.

públicos son responsables de la organización, conservación, uso y

manejo de los documentos y los particulares son responsables ante las autoridades por la utilización de los mismos.

Por tal motivo, los archivos hacen suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y además facilitan a la comunidad el control de las decisiones que la afectan. Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque resultan imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes, y pasada su vigencia, dichos documentos forman parte esencial del patrimonio cultural y de la identidad nacional.

De conformidad con la Ley 594 de 2000, se definen los siguientes conceptos así:

Archivo:

Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma o soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública en el transcurso de su gestión y conservados para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación, la historia y la cultura en general.

Archivo público:

Conjunto de documentos pertenecientes a entidades oficiales y aquellos que se derivan de la prestación de un servicio público por entidades privadas.

Archivo privado de interés público:

Aquel que por su valor para la historia, la investigación, la ciencia o la cultura es de interés público y declarado como tal por el legislador.

Archivo total:

Concepto que hace referencia al proceso integral de los documentos en su ciclo vital.

Documento de archivo:

Registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones.

Función archivística:

Actividades relacionadas con la totalidad del quehacer archivístico, que comprende desde la elaboración del documento, hasta su eliminación o conservación permanente.

Gestión documental:

Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Patrimonio documental:

Conjunto de documentos conservados por su valor histórico o cultural.

Soporte documental:

Medios en los cuales se contiene la información, según los materiales empleados. Además de los archivos en papel existen los archivos audiovisuales, fotográficos, filmicos, informáticos, orales y sonoros.

Tabla de retención documental:

Listado de series con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.

Documento original:

Es la fuente primaria de información con todos los rasgos y características que permiten garantizar su autenticidad e integridad.

